

PRECIO DE SUSCRIPCION  
PARTICULARESDentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes ..... 11'00

Por tres meses ..... 31'00

Por seis meses ..... 58'00

Por un año ..... 103'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses y fechas  
anteriores 8 pesetasBOLETIN  OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no  
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.PRECIO DE INSERCIÓN  
Los Edictos y Anuncios de  
particulares y oficiales que  
sean de pago, satisfarán a ra-  
zón de DOS pesetas por LINEA  
se tasarán a razón de CIN-  
CUENTA ctms. por PALABRA  
y los que sean de previo pago,  
cualesquiera que sea el origen  
del Edicto.  
Los interesados acreditarán an-  
tes de la publicación y por me-  
dio de la correspondiente carta  
de pago, haber satisfecho su  
importe en la Depositaria de  
Fondos Provinciales, sin cuyo  
requisito no se insertarán.Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El  
cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscrip-  
ciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera  
de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobroLas leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios  
de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-  
ción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación  
el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»Gobierno Civil de la  
Provincia

CIRCULAR

1534

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército, de 7 de Abril de 1932, e instrucción nº 720-30 de 24 de Febrero de 1.952, comunicada a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia, el 5 de Abril del citado año; se recuerda a los mismos, que en el término de 15 días hagan saber por todos los medios de publicidad, a la totalidad de propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnos y bovino, así como carruajes de tracción animal y mecánica (automóviles, camiones, coches de servicio público y particular, tractores, grúas, remolques, motocicletas y bicicletas) que antes del día 15 de Diciembre próximo deben presentarse en los Ayuntamientos respectivos para inscribir dichos elementos en las listas del Censo correspondiente, sujetos a requisición militar, haciendo constar, que los que no hagan la inscripción en el tiempo que media, del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre, o incurrir en falsedades al hacerlo, serán sancionadas con la multa de 25 a 500 pesetas y requisa sin indemnización, si hubiera lugar a ello, según dispone el artículo 75 del referido Reglamento, responsabilidad que alcanzará también a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que aparezcan con pruebas de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Se hace constar, que la formación del Censo, no se hace con objeto de inposición de tributo alguno o gabela, de los que todo propietario está exento, sino al equitativo recargo de las cargas que en su día pueda imponer la Defensa Nacional, dato este, que deberán saber todos los Alcaldes para conocimiento de los propietarios.

Todos los Censos de ganado y carruajes, debidamente formalizados han de estar en la Zona de Reclutamiento y Movilización de esta Provincia antes del 10 de Enero próximo, debiendo estar expuestos al público en sitios visibles y bien frecuentados, para conocimiento de los propietarios, desde el 25 al 31 de Diciembre en el tablero de anuncios de cada Municipio (Artº 80 del Reglamento de Movilización del Ejército).  
Logroño 29 de Octubre de 1.955.

El Gobernador Civil

1563

Dirección General de Ad-  
ministración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

SEGUNDA CATEGORIA  
Herce (Logroño), D. Juan Velasco Pérez.

TERCERA CATEGORIA  
Brieva de Cameros (Logroño)  
D. Cesáreo Muro Murga.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden se, advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de Septiembre de 1.955

El Director General  
José García Hernández

Ayuntamiento de  
Logroño

ANUNCIO

1531

Aprabados por el Pleno de la Corporación las modificaciones en las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1956 quedan expuestas al público, por espacio de 15 días hábiles, en la Intervención del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, las siguientes:  
Arbitrio no fiscal sobre perros.  
Arbitrio no fiscal sobre disparo de cohetes.  
Arbitrio no fiscal sobre verti-

do de aguas pluviales.

Arbitrio no fiscal sobre edificios de insuficiente altura.

Arbitrio no fiscal sobre muros y medianerías sin revocar.

Timbre municipal.

Guarderfa Rural.

Licencias de construcción.

Utilización de pesos.

Derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abastecimiento público.

Servicios de Matadero y acarreo de carnes

Servicios en el matadero Municipal.

Enajenamiento de productos del Pantano de «La Grajera».

Mercado de ganados.

Servicios en los evacuatorios públicos.

Plaza de Abastos.

Apertura de zanjas en la vía pública.

Entrada de carruajes.

Mesas y veladores en la vía pública.

Ocupación de la vía pública con instalaciones de carácter fijo.

Rodaje y arrastre de cualquier vehículo, excepto los de motor.

Venta de artículos y ejercicio de profesiones en ambulancia.

Escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública, o que se repartan en la misma.

Aguas de riego del Pantano de «La Grajera».

Almacenajes y locales de la Alhóndiga.

Contribución de Usos y Consumos.

Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos.

Solares sin edificar.

Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.

Carruajes de lujo.

Impuesto sobre el vino y la sidra

Como nueva imposición para el ejercicio de 1956 y siguientes, queda expuesta al público la Ordenanza sobre sillas y tribunas en la vía pública.

Durante el mismo periodo de exposición al público, se admitirán las reclamaciones que se interpongan contra el índice de valoración de terrenos que ha de regir durante los ejercicios de 1956 a 1958 ambos inclusive y que regula el Arbitrio sobre incremento de valor en los mismos:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por el Artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Logroño 21 de octubre de 1955  
El Alcalde-Presidente

Julio Pernas Heredia

1560

## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO DE SUBASTA

1484

En virtud de acuerdo de este Exmo. Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Depósito Elevado para el abastecimiento de aguas al Grupo de viviendas protegidas «Alberto Martín Gamero», en esta Ciudad, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal los días laborables y durante las horas de oficina.

El tipo base de subasta es pesetas 72.494'90, y la fianza provisional necesaria para concurrir a esta licitación se cifra en pesetas 1.449'89, que se ingresarán en la Depositaria municipal, o en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico, en valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España. La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las obras deberán realizarse en el plazo de Tres Meses contados desde el día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, o desde el día que se señale en caso de que, por causas de fuerza mayor, no sea posible iniciarlas en la fecha indicada.

El pago de las obras se hará contra certificación de obra ejecutada, una vez sea aprobada y previos los trámites contables establecidos por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel timbrado de la clase 6ª (4'70 pts.) y reintegradas con un sello municipal de 2'00 pts. se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, en el plazo de Veinte Días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia. Se incluirán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un depósito elevado para abastecimiento de aguas en la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada», y se acompañará el documento acreditativo de constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el proponente afirme, bajo



su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

La apertura de las plicas o sobres se realizará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, verificándose el acto con arreglo a las normas contenidas en el artº 34 del Reglamento, debiendo concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, acompañando en este caso, poder declarado bastante, a costa del interesado, por un Letrado ejerciente en esta Ciudad.

Serán de cuenta del adjudicatario o rematante todos los gastos de anuncios, escrituras, Impuestos y contribuciones, y demás legítimos derivados de este expediente, quedando obligado el contratista a cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguros sociales, etc., considerándose como único responsable de los accidentes que pudieran ocurrir, y debiendo así mismo cumplir la que tiene por objeto la protección a la Industria nacional.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. de años, estado de profesión vecino de ( ) con domicilio en ( ) calle de nº

enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un depósito elevado para abastecimiento de aguas al Grupo de viviendas protegidas «Alberto Martín Gamero» en la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, con sujeción estricta al proyecto y demás prevenciones, con la baja de (en letra) por ciento en el tipo de licitación.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de (en letra) pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma). Santo Domingo de la Calzada a 17 de Octubre de 1.955.

El Alcalde

1496

**Ayuntamiento de Alfaro**

**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal extraordinario para la construcción en esta Ciudad de un Centro de Enseñanza Media y Profesional estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Alfaro, 17 de octubre de 1955.

El Alcalde,

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica**

**ANUNCIO**

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Leza de Río Leza resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico - parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

Cultivos o aprovechamiento	Clase	(Tipo) Pesetas	Has a cas superficie
<b>REGADIO</b>			
Cereal agua pie.	1.ª	667	1'0509
"	2.ª	536	2'4204
"	3.ª	427	4'8496
Cereal agua eventual	1.ª	323	3'3479
"	2.ª	314	4'9809
"	3.ª	306	3'4705
Olivar agua eventual	1.ª	343	3'3428
"	2.ª	296	16'6874
"	3.ª	248	6'9414
<b>SECANO</b>			
Cereal	1.ª	189	4'4028
"	2.ª	104	13'6877
"	3	57	24'7860
"	4.ª	45	12'714
Viña	1.ª	201	0'3360
"	2.ª	175	13'8479
"	3.ª	149	7'4305
Olivar	1.ª	212	1'2570
"	2.ª	168	2'2740
"	3.ª	146	0'5188
Frutales	Uª	147	5'5957
Era	Uª	211	1'2702
Alameda	Uª	170	3'1716
Erial pastos	Uª	13	945'9302

**TERMINO MUNICIPAL DE Alcanadre**

REGADIO			
Huerta	1.ª	3167	27'5948
"	2.ª	2809	56'5769
"	3.ª	1733	12'7554
Cereal agua pie	1.ª	2083	14'3015
"	2.ª	1211	16'5760
"	3.ª	667	38'6100
"	4.ª	361	22'2305
Olivar agua pie.	Uª	439	0'6858
Cereal agua eventual	1.ª	331	5'4294
"	2.ª	323	23'8853
"	3.ª	306	318047
Olivar agua eventual	Uª	391	25'7588
<b>SECANO</b>			
Cereal	1.ª	211	27'5715
"	2.ª	164	138'2328
"	3.ª	92	315'3034
"	4.ª	57	296'6917
Cereal y olivar	Uª	211	0'4300
Viña	1.ª	483	23'0791
"	2.ª	432	126'5905

Logroño, 29 septiembre 1955.

Por el Ingeniero Jefe Provincial  
**FELIPE ASCORBE**

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,  
**MACARIO DE LA TORRE**

**ANUNCIO**

Al día siguiente hábil, transcurridos que se sean veinte naturales a partir de la publicación del presente anuncio, a las once horas de aquél se celebrará en esta Casa Consistorial el acto de su basta para la contratación del aprovechamiento aproximado de trece hectáreas en el «Soto Morales», de este patrimonio municipal.

Este aprovechamiento estará exclusivamente reservado para la plantación y cultivo de mimbre, y el disfrute del mismo se fija en doce años prorrogables a voluntad de las partes.

El precio base de esta licitación es el de cuarenta y cinco mil pesetas anuales.

Alfaro a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

1537

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 631 chopos de la propiedad del Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen en el plazo de cuatro días, de conformidad a los artículos 24 y 19 del Reglamento de Contratación.

Torrecilla en Cameros, 19 de octubre de 1955.

El Alcalde

1566

**ANUNCIO**

1535

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 20 días también hábiles contados a partir del si-

guiente en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de basuras procedentes del corral de las vacas de la Dehesa Hoyo de la Sierra.

Son 120 quintales métricos tasados en 720 pts. más 7'20 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

La mencionada subasta dará comienzo a las once de la mañana y se ajustarán a las normas y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Larriba de Cameros 20 de octubre de 1955.

El Alcalde

1564

**EDICTO**

1349

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio de teléfono público en esta localidad se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Villaverde de Rioja, 30 agosto 1955.

El Alcalde,

1372

**ANUNCIO**

1327

Aprobado por este Ayuntamiento Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito con cargo al superavit de liquidación del año 1954 y otro de Transferencia de Créditos unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario del año actual, han quedado expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días, a efectos de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estime oportunas, conforme determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Munilla, 23 septiembre 1955.

El Alcalde,

1348

**ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento

1330

pleno el expediente de transferencia de crédito número 1 del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de reclamación con arreglo a la Ley de Régimen Local, por la persona que se crea perjudicada.

Galilea, 24 de septiembre 1955.

El Alcalde,

1351

**EDICTO**

1314

Aprobadas por la Corporación que presido en sesión del día 15 del actual, las Ordenanzas fiscales para el cobro del arbitrio municipal sobre electricidad y desagüe de canalones a la vía pública quedan expuestas al público por espacio de quince días a los efectos de su examen y reclamación por los interesados.

Ollauri, 17 septiembre de 1955.

El Alcalde,

1334